

PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA

UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE — CLUB DE HOCKEY HIERBA

Objeto del documento

Este documento adapta una propuesta general de protocolo de transparencia al contexto de un club de hockey hierba. Debe contrastarse con los estatutos, reglamentos internos, obligaciones de subvenciones y normativa aplicable antes de su aprobación. Las referencias a procedimientos que todavía no existan deberán implantarse o ajustarse a la práctica real del club.

1. Introducción

Objetivo. Establecer los principios y criterios de transparencia, responsabilidad, integridad y buena gestión que orientan la actividad de la Unión Deportiva Taburiente (UD Taburiente), tanto en el ámbito administrativo y económico como en el deportivo.

Ámbito de aplicación. Este protocolo se dirige a la junta directiva, personal administrativo, entrenadores y entrenadoras, deportistas, familias, personas colaboradoras y demás personas que participen en la actividad del club, en lo que resulte aplicable a sus funciones.

Principios generales. La actuación del club se guiará por la legalidad, la igualdad de trato, la protección de menores, el respeto, la confidencialidad, el juego limpio y el uso responsable de los recursos públicos y privados.

2. Gobernanza y organización

Estructura organizativa. El club mantendrá identificada y actualizada su estructura de gobierno y funcionamiento, incluyendo la junta directiva, las áreas de gestión, la coordinación deportiva y las personas responsables de los equipos y de la cantera, cuando existan.

Funciones y responsabilidades. Las responsabilidades de cada órgano o área deberán estar definidas de forma comprensible, evitando duplicidades y facilitando la identificación de la persona u órgano competente para cada decisión.

Reuniones y actas. Las reuniones de la junta directiva se documentarán mediante actas o acuerdos. Se facilitará a las personas socias la información que corresponda conforme a los estatutos y la normativa aplicable, protegiendo los datos personales y la información confidencial.

Decisiones relevantes. Cuando resulte adecuado, se comunicarán a las personas socias y familias las decisiones que afecten de forma significativa a la actividad deportiva, la organización de los equipos, las cuotas o los servicios del club, junto con una explicación suficiente.

3. Gestión económica y financiera

Presupuesto y seguimiento. El club procurará elaborar un presupuesto anual que recoja los ingresos y gastos previstos, y realizar un seguimiento periódico de su ejecución.

Ingresos y fuentes de financiación. La gestión económica identificará, según corresponda, las cuotas de socios y deportistas, subvenciones públicas, patrocinios, donaciones, colaboraciones y otros ingresos vinculados a la actividad del club.

Gastos y justificantes. Los gastos deberán estar vinculados a la actividad del club, contar con la documentación justificativa correspondiente y tramitarse conforme a los procedimientos internos y a las obligaciones legales o de las entidades financiadoras.

Subvenciones y ayudas públicas. El club conservará la documentación relacionada con la solicitud, concesión, ejecución y justificación de las subvenciones, respetando los plazos y requisitos de cada convocatoria. La información se facilitará a los órganos competentes cuando sea exigible.

Información económica a las personas socias. Se facilitará información económica a las personas con derecho a acceder a ella, de acuerdo con los estatutos, los acuerdos válidos de los órganos del club y la normativa aplicable.

Auditoría y revisión. Las cuentas se someterán a los controles internos o externos que resulten obligatorios o que aprueben los órganos competentes. Este protocolo no implica por sí solo la obligación de contratar una auditoría externa anual.

4. Comunicación con las personas socias y familias

Acceso a la información. El club procurará ofrecer información clara y actualizada sobre su organización, actividades, calendarios, cuotas, equipaciones, licencias, desplazamientos, eventos y canales de contacto.

Comunicaciones deportivas. Los cambios relevantes en horarios, entrenamientos, partidos, competiciones, desplazamientos o criterios organizativos se comunicarán por los canales oficiales disponibles, con la mayor antelación posible.

Canales de comunicación. El club identificará los canales oficiales de comunicación —por ejemplo, correo electrónico, página web, redes sociales o grupos informativos— y el uso previsto de cada uno.

Consultas y sugerencias. Se habilitará una vía para presentar consultas, propuestas o reclamaciones. El club procurará responder en un plazo razonable y derivar cada cuestión al área responsable.

Información pública y datos personales. La publicación de información, fotografías, resultados y noticias respetará la normativa de protección de datos, los derechos de imagen y las medidas específicas de protección de menores.

5. Personal, entrenadores, deportistas y recursos humanos

Selección y asignación de funciones. Cuando se realicen procesos de selección o incorporación de personal, entrenadores o colaboradores, se procurará aplicar criterios objetivos, transparentes y relacionados con la función a desempeñar, respetando la normativa aplicable.

Condiciones laborales y profesionales. Las condiciones de trabajo, colaboración, remuneración y responsabilidades se formalizarán por los medios que correspondan y se comunicarán a las personas interesadas. La información individual de carácter laboral o económico tendrá acceso restringido.

Licencias y requisitos federativos. El club procurará tramitar las licencias y documentación de deportistas, entrenadores y personal técnico dentro de los plazos establecidos por las federaciones competentes, informando de los requisitos y costes aplicables.

Criterios deportivos. Los criterios de convocatoria, participación, asignación de equipos y desarrollo deportivo se comunicarán de forma clara y coherente con la edad, categoría, objetivos formativos y normativa de la competición.

Protección de menores. En las actividades con menores se aplicarán las obligaciones legales y los protocolos de protección que correspondan. Las comunicaciones con familias y la gestión de datos de menores se realizarán con especial diligencia.

6. Ética, integridad y buenas prácticas deportivas

Respeto y convivencia. Todas las personas vinculadas al club deberán mantener una conducta respetuosa con compañeros y compañeras, rivales, árbitros, personal técnico, familias, voluntariado e instalaciones.

Juego limpio. El club promoverá el respeto a las reglas del hockey hierba, la aceptación de las decisiones arbitrales, la deportividad y el rechazo de cualquier forma de violencia, acoso, discriminación o abuso.

Conflictos de interés. Las personas que participen en decisiones del club deberán comunicar cualquier interés personal, familiar o económico que pueda comprometer su imparcialidad. El órgano competente valorará las medidas oportunas.

Uso de recursos y prevención de irregularidades. Los fondos, materiales, equipaciones, instalaciones y demás recursos del club se utilizarán para fines autorizados. No se permitirán el fraude, la apropiación indebida, la falsificación documental ni otras conductas ilícitas.

Igualdad y no discriminación. El club promoverá un entorno inclusivo y rechazará la discriminación por razón de sexo, edad, origen, discapacidad, orientación sexual, identidad, situación económica o cualquier otra circunstancia protegida por la normativa.

7. Responsabilidad social y ambiental

Acceso y participación. El club fomentará la práctica del hockey hierba, especialmente entre niños, niñas y jóvenes, e impulsará iniciativas que faciliten la participación y la continuidad deportiva, dentro de sus recursos y posibilidades.

Igualdad en el deporte. Se promoverán oportunidades de participación y desarrollo para los equipos femeninos y masculinos, así como un trato respetuoso y equitativo en entrenamientos, competiciones y actividades.

Colaboración comunitaria. Cuando sea viable, el club podrá colaborar con centros educativos, entidades deportivas, instituciones públicas y organizaciones sociales en actividades de promoción deportiva y hábitos saludables.

Compromiso ambiental. Se fomentará el uso responsable del agua y la energía, la reducción de residuos, la reutilización de materiales cuando sea posible y el cuidado de las instalaciones deportivas durante entrenamientos y competiciones.

8. Control, supervisión y mejora

Responsabilidad de seguimiento. La junta directiva, o la persona u órgano que designe, será responsable de impulsar la aplicación de este protocolo y revisar las incidencias relacionadas con su cumplimiento.

Revisión periódica. El protocolo se revisará, como mínimo, cuando se produzcan cambios normativos, organizativos o relevantes en la actividad del club, y se recomienda una revisión anual.

Registro de incidencias. Las incidencias, consultas y medidas correctoras se documentarán de forma proporcionada, respetando la confidencialidad y el acceso limitado a la información.

Mejora continua. Las propuestas recibidas de personas socias, familias, deportistas, personal técnico y colaboradores podrán valorarse para mejorar la claridad de la información y los procedimientos del club.

9. Comunicación de irregularidades y medidas correctoras

Comunicación de incidencias. El club indicará un canal de contacto para comunicar de buena fe posibles incumplimientos, irregularidades o conductas contrarias a los principios de este protocolo.

Confidencialidad y protección. Las comunicaciones se tratarán con discreción y se limitará el acceso a la información a las personas que deban intervenir. No se tolerarán represalias contra quien comunique de buena fe una preocupación, sin perjuicio de las obligaciones legales aplicables.

Tramitación. Las comunicaciones se trasladarán al órgano o persona competente para su valoración, procurando escuchar a las personas implicadas y preservar la imparcialidad.

Medidas correctoras y sanciones. Cuando proceda, se podrán adoptar medidas correctoras conforme a los estatutos, reglamentos internos, normativa deportiva, laboral y legislación aplicable. No se crearán sanciones al margen de los procedimientos y competencias establecidos.

10. Compromiso con la transparencia y rendición de cuentas

Rendición de cuentas. El club facilitará información y rendirá cuentas ante las personas socias y los órganos competentes en los términos previstos en sus estatutos y en la normativa aplicable.